



**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001292

ACUERDO SEICMSJ 044-2022

Guatemala, 30 de diciembre de 2022

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR JUSTICIA**

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ– es ser un órgano ejecutor, cuya función principal es poner en práctica las decisiones tomadas por la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, así como proporcionarle asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo, con facultades para materializar los programas o proyectos que se le asignen, además de propiciar la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas en forma conjunta a nivel intersectorial.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, establece que, para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2 reforma el artículo 3 Programación de Negociaciones, establece que la Programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado.

CONSIDERANDO

Que la Circular DIGAE No. 006-2022, establece los lineamientos generales para la elaboración, aprobación, modificaciones y publicación a la Programación Anual de Compras-PAC- para el ejercicio fiscal 2023. Y establece como fecha última para su publicación el 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

Que según Oficio No. SEICMSJ-CA-EC-332-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, trasladó al Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, la Programación Anual de Compras para el año 2023 de dicha Secretaría, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO

Que según Oficio No. SC-1057-2022/MM/cmb de fecha 29 de diciembre de 2022, la Coordinadora Administrativa Financiera del Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y



**SECRETARIA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**

LIBRO DE ACUERDOS



Nº 001293

Adolescencia, trasladó al Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, la Programación Anual de Compras para el año 2023 de dicho Programa, para su respectiva aprobación.

POR TANTO

Con base en los considerandos y en lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto número 89-98 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Programación Anual de Compras de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y del Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Artículo 2. Instruir a la Directora General y Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, Director y Coordinadora Administrativa Financiera del programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia, darle cumplimiento a las normas establecidas para el manejo de las compras, así como de todas las leyes financieras y de controles para el manejo y fiscalización de dichos fondos; debiendo actualizar la Programación Anual de Compras -PAC- en los casos descritos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


MSc. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia